



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-32259573-APN-FMSE#MD – Contratación Abreviada N° CAB-2021-RT-028- ADQ DE BOBINA DE CHAPA DE ALUMINIO

---

VISTO el EX-2021-32259573- -APN-FMSE#MD y

CONSIDERANDO:

Que mediante Requerimiento de Compras N° REC-2021-RT-094, de fecha 23 de marzo de 2021, se generó el llamado a Contratación Abreviada Modo I N° CAB-2021-RT-028, tendiente a la adquisición de bobina de chapa de aluminio, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con destino a la Fábrica Militar de Río Tercero.

Que en fecha 20 de abril de 2021 se realizó la publicación de la convocatoria en el sitio web de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado y el envío vía correo electrónico de las invitaciones a diversas empresas del rubro.

Que en fecha 28 de abril de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el acta respectiva mediante la cual se acreditó la presentación de DOS (2) propuestas, correspondientes a las firmas: 1) “DEL METAL S.A.”, CUIT N° 30-69900125-9, monto total de la oferta: dólares un mil ochocientos setenta y cuatro con nueve centavos (US\$ 1.874,09). 2) “AISLANTES INDUSTRIALES S.R.L.”, CUIT N° 30-70838499-9, monto total de la oferta: dólares dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y ocho centavos (US\$ 2.456,78).

Que teniendo en cuenta las especificaciones técnicas necesarias para la contratación en cuestión el área requirente ha elaborado un informe, de fecha 03 de mayo de 2021, detallando

que las ofertas presentadas se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Que la Comisión Evaluadora de Fábrica Militar de Río Tercero, procede a desestimar administrativamente al oferente "AISLANTES INDUSTRIALES S.R.L.", en razón de no haber presentado la documentación solicitada en el Art. 6º del PBYCP.

Que la Comisión Evaluadora de Fábrica Militar de Río Tercero, en base al informe técnico del área requirente, sugiere adjudicar la presente Contratación Abreviada a la firma "DEL METAL S.A.", por la suma de dólares un mil ochocientos setenta y cuatro con nueve centavos (US\$ 1.874,09).

Que luce el ajuste definitivo del gasto efectuado por el Departamento de Presupuesto.

Que por el Decreto N° 104/19 del 1º de febrero de 2019, el PEN dispuso la transformación de la DGFM en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado siendo que, luego de cumplimentados los recaudos pertinentes de ley, quedó inscripta como tal en la Inspección General de Justicia bajo el número 21742 del Libro 97 de Sociedades por Acciones con fecha 23 de octubre de 2019.

Que mediante el Decreto N° 169 del 20 de febrero de 2020, se designaron como directores titulares de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO al Doctor Iván Carlos DURIGÓN (D.N.I. N° 20.077.598), al Doctor Demian Tupac PANIGO (D.N.I. N°24.040.864) y al Coronel (R) Waldemar Enrique VIZZO (D.N.I. N° 14.307.470) por un período de TRES (3) ejercicios.

Que por Asamblea General Ordinaria del 21 de febrero del 2020, el Sr. Iván Durigón fue designado Presidente de FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que conforme las actas emitidas por el Directorio de FMSE, habrá de sustituirse la resolución que otrora fuera competencia del representante legal (Interventor) de la DGFM por la del Señor Presidente del Directorio o quien lo reemplace en su ausencia, más un Director con opinión coincidente.

Que por ello y de conformidad con las previsiones antedichas,

EL PRESIDENTE

DE FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Abreviada N° CAB-2021-RT-028.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar en un todo de acuerdo con las especificaciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la firma DEL METAL S.A.", CUIT N° 30-69900125-9, monto total de la oferta: dólares un mil ochocientos setenta y cuatro con nueve centavos (US\$ 1.874,09). Forma de pago: Contado anticipado previa presentación de contragarantía. Lugar de entrega: En el domicilio del adjudicatario, Córdoba Capital, con flete y seguro de transporte a cargo de F.M.R.T. Plazo de entrega: Inmediato.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la conformación de la Comisión de Recepción, la cual estará compuesta por los siguientes integrantes, a saber: Miembros titulares: Juan Carlos Rivero, D.N.I. 35.279.091; Claudio Volonte, D.N.I. 17.456.757; Ing. Cristina Beatriz Argüello, D.N.I. 26.636.262. Miembros suplentes: Lucas Cordero, D.N.I. 26.480.594; Maximiliano Martinez, D.N.I. 28.581.348; José Omar Rosso, D.N.I.: 30.206.819. Eventualmente la Comisión de Recepción podrá requerir asesoramiento de personas pertenecientes a otras áreas de servicio o de producción, si así lo considerase oportuno y necesario.

ARTÍCULO 4º.- Delegase la facultad de autorización para la suscripción de la Orden de Compra que correspondiera emitirse en el marco de la Contratación Abreviada N° CAB-2021-RT-028 al Sr. Jefe de Compras de FMSE.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.